

Día Internacional de la Lengua Materna

En 1999, en el marco de la celebración por la diversidad cultural y la conmemoración a los estudiantes “mártires de la lengua” de 1952 en Bangladesh, la UNESCO anuncia la conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna y a partir del año 2,002 se conmemora el 21 de febrero de cada año con el objetivo de promover el multilingüismo y la diversidad cultural.

Los sucesos de los estudiantes “mártires de la lengua” se dieron el 21 de febrero de 1948 en Bangladesh, cuando quien en esa época se desempeñaba como gobernador del Pakistán occidental decidió que el urdú se convertiría en el idioma oficial de toda la población. Declaración que no fue bien recibida pues la mayor parte de los 100 millones de habitantes de Pakistán Oriental (actual Bangladesh) hablaba el bengalí.

Cuatro años después, algunos estudiantes pertenecientes al “Bhasha Andolon”, el Movimiento del idioma, fueron asesinados por las autoridades pakistaníes en las inmediaciones del campus universitario de Dacca. Los estudiantes “mártires de la lengua” son honrados con el fomento del multiculturalismo y la promoción de medidas de protección para las lenguas en peligro y su Movimiento terminó por representar la lucha por la emancipación, para salir de la opresión hasta la consecución de la independencia en 1971. Constituyéndose desde esa fecha el mes de febrero como el “mes de la lengua”.

Posteriormente, estos acontecimientos trascendieron a Canadá y es así como en 1999 la organización “Amantes de la Lengua Materna del Mundo”, integrada por hablantes de inglés, kutchi, cantonés, alemán, filipino, bengalí e hindú exhortaron a la Organización de Naciones Unidas –ONU y concretamente a la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO- a declarar el 21 de febrero como el Día Internacional de la Lengua Materna y finalmente adoptada por unanimidad en la 30ª Conferencia General de la UNESCO, realizada el 17 de noviembre de 1999.

En el caso de Guatemala, la conmemoración del Día internacional de la lengua materna está vinculada

con la lucha por el reconocimiento, el respeto y la protección de los derechos humanos de los pueblos maya, garífuna y xinca. Demanda que plantea el imperativo del respeto a la identidad, de la dignificación de la cultura y la reivindicación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Marco en el que se inscribe la demanda por el uso de la lengua materna como componente esencial de la calidad educativa.

Identidad de los pueblos indígenas

El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce la identidad del pueblo maya, así como las identidades de los pueblos garífuna y xinca*, dentro de la unidad de la nación guatemalteca. Indica que la identidad de los pueblos es un conjunto de elementos que los definen y a su vez los hacen reconocerse como tal:

- i) la descendencia directa de los antiguos mayas;
- ii) idiomas que provienen de una raíz maya común;
- iii) una cosmovisión que se basa en la relación armónica de todos los elementos del universo, en el que el ser humano es sólo un elemento más, la tierra es la madre que da la vida, y el maíz es un signo sagrado, eje de su cultura;
- iv) una cultura común basada en los principios y estructuras del pensamiento maya, una filosofía, un legado de conocimientos científicos y tecnológicos, una concepción artística y estética propia, una memoria histórica colectiva propia una coorganización comunitaria fundamentada en la solidaridad y el respeto a sus semejantes, y una concepción de la autoridad basada en valores éticos y morales; y
- v) la auto-identificación.

El Acuerdo citado declara “El reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos”.

* Escritura en el Acuerdo de Paz “xinca”, escritura en la Ley de Idiomas Mayas “xinca”

La diversidad, cultural, étnica y lingüística guatemalteca está integrada por 22 idiomas que provienen de una raíz maya común y poseen su propia estructura, a los cuales se adicionan el garífuna, el xinca y el español. Respecto al idioma, el Acuerdo sobre Identidad y derechos de los Pueblos Indígenas señala “El idioma es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la cultura, siendo en particular el vehículo de la adquisición y transmisión de la cosmovisión indígena, de sus conocimientos y valores culturales. En este sentido, todos los idiomas que se hablan en Guatemala merecen igual respeto. En este contexto, se deberán adoptar disposiciones para recuperar y proteger los idiomas indígenas, y promover el desarrollo y la práctica de los mismos”

El Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. (Organización Internacional del Trabajo –OIT-).

Reconoce las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de su propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven. Estableciendo en su artículo 7 el derecho de decidir sobre sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera.

La Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Artículo 16.1 Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación alguna. Artículo 16.2 Los Estados adoptarán las medidas eficaces para asegurar que los medios de información públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena. Los Estados, sin perjuicio de la obligación de asegurar plenamente la libertad de expresión, deberán alentar a los medios de información privados a reflejar debidamente la diversidad cultural indígena.

En tanto que la **Constitución Política de la República**, vigente a partir de 1985, reconoce en el Título II dedicado a los derechos humanos y específicamente en el capítulo II sobre los derechos sociales: el **derecho a la cultura** (Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación),

a la **identidad cultural** (Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres), a la **protección a grupos étnicos** (Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos étnicos de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbre, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos) y señala que el sistema educativo y la enseñanza bilingüe deberá ser descentralizado y regionalizado, estableciendo que en las escuelas ubicadas en zonas de predominante población indígena la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

Por aparte, la **Ley de idiomas nacionales** en la exposición de motivos señala “Debe reconocerse que uno de los elementos fundamentales de la comunión entre los seres humanos y las sociedades es el poder comunicarse y entenderse oralmente. Por ello el idioma es la creación suprema de una colectividad humana; es el corazón de la cultura y constituye el alma y esencia de un pueblo, expresa la concepción propia y peculiar que cada comunidad o pueblo se hace del universo en que vive. Está es una de las bases de la cosmovisión de una población y es transmitida, en principio, oralmente y luego por la escritura”.

Momento de reflexionar y compartir:

¿Qué importancia tiene para Guatemala la coexistencia pluricultural y multilingüe y la reivindicación de los derechos humanos para los pueblos indígenas?

Referencias para ampliar conocimientos:

- Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas.
- <http://www.unesco.org/new/es/indigenous-peoples/cultural-and-linguistic-diversity/>
- <https://www.mineduc.gov.gt/digebi/mapalinguistico.html>
- <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/lasa97/ajbee.pdf>
- <https://ridh.org/news/derechos-de-los-pueblos-indigenas-en-guatemala-por-cecilia-aracely-marcos->